



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 57

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Navaconcejo, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

854

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 58

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Cabezuela del Valle, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Agosto de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

855

Diputación Provincial

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 19 de Enero de 1951, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Conceder el reconocimiento y abono del 4.º quinquenio a don Francisco Ruiz Lazareno, Ayudante primero de la Sección de Vías y Obras.

Que pase a informe del Médico Decano de la Beneficencia Provincial y de las Secciones de Sanidad, el oficio del Diputado-Delegado al que adjunta informe del Médico-Director del Hospital de Plasencia, relacionado con la insuficiencia de personal en dicho Establecimiento.

Autorizar a don Rodolfo García Cenalo, de Malpartida de Plasencia, para realizar prácticas en el Hospital Provincial de Plasencia.

Que se amplíen informes respecto de los casos semejantes al de don Antonio Jarillo Sánchez, de Valdela-casa de Tajo, que pide rebaja en las estancias que abona por su hijo en la Casa de Salud.

Aprobar cuentas de estancias causadas en los distintos Establecimientos por Sordomudos y Leprosos de esta provincia.

Quedar enterada del oficio del Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, relacionado con los trabajos de matanzas para el abastecimiento de los citados Establecimientos.

Informar favorablemente al pleno la solicitud del Ayuntamiento de Madroñera, sobre subvención para obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Que pase a informe de la Sección de Personal y Régimen Interior, la instancia de don Florencio Pulido Cruz, Calefactor del Hospital Provincial, solicitando se le aplique la reglamentación de Establecimientos Sanitarios.

Aprobar cuentas de obras de construcción del camino local de Malpartida de Plasencia a su estación férrea.

Aprobar libramientos expedidos a justificar al Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y al Jefe del Servicio de Transfusión de Sangre, por su importe de 111.724,55 pesetas, como asimismo al Administrador de Beneficencia de Plasencia, por su importe de 70.909,81 pesetas y el de cuentas presentada por el Administrador de la Imprenta Provincial, por la cantidad de 1.531,45 pesetas.

Aprobar dietas y gastos de locomoción devengadas por empleados de esta Diputación, en servicios prestados a la misma.

Aprobar el presupuesto presentado por los Talleres Electro-Mecánicos Díaz, de 400 pesetas, por la reparación del motor de la máquina de imprimir de la Imprenta Provincial marca Tip-Top.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Manifiestar al Patronato de Formación Profesional, de Hervás, que se le abonará la consignación correspondiente al 4.º trimestre del año 1950 y que se consignará en el Presupuesto la cantidad de 13.448,60

pesetas como cuota obligada de esta Diputación.

Apercibir al personal de Talleres del Colegio de San Francisco y del Costurero del Colegio de la Inmaculada, por las repetidas faltas de puntualidad observadas sin perjuicio de que se adopten las medidas que procedan si persisten en las anomalías comunicadas por la Dirección.

Ordenar a los Jefes de todas las Dependencias y Establecimientos provinciales, lleven a cabo la debida vigilancia para conocer la puntual asistencia del personal al servicio de la Diputación.

Que por el Secretario se dé cuenta de todas las disposiciones de carácter oficial que pudieran afectar a los servicios de la Diputación.

Que por la Dirección de Vías y Obras se tenga en cuenta los informes que debe emitirse en relación con las solicitudes formuladas ante la Jefatura de Obras Públicas para el establecimiento de líneas de automóviles para viajeros y mercancías cuya concesión se pretenda llevar a efecto mediante información pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que por el Secretario se haga una propuesta de reorganización de servicios.

Que se dé cumplimiento por los Negociados y Dependencias a lo dispuesto en el art. 44, apartado 8.º del Reglamento de Régimen Interior.

Requerir al Sr. Depositario para que comunique cual es la última cuenta aprobada por la Diputación y remitida al Tribunal de Cuentas.

Que por el Interventor de Fondos se presente informe relacionado con el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas en un plazo de quince días, a fin de que la Diputación adopte en su vista la resolución procedente.

Que se lleve a cabo una revisión de todos los acuerdos adoptados por la Diputación desde la fecha en que se constituyó en 1949, con objeto de tomar las medidas precisas para que se resuelvan todos los que por diferentes causas no hayan podido cumplirse íntegramente.

Comunicar a todos los Jefes de Dependencias y Establecimientos, la obligación que tienen de comunicar los permisos que se concedan en uso de sus atribuciones al personal a sus órdenes.

Interesa que por los Jefes de los distintos talleres del Colegio de San Francisco, se envíe al Sr. Diputado Delegado de los Colegios Provin-

ciales una relación de los trabajos realizados durante el año 1950, a fin de que sean conocidos por la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Marzo de 1951.—
El Presidente, Luis Grande Baudesson.

843

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 240 litros de agua por segundo del río Tajo, en término municipal de Pueblanueva (Toledo), con destino al riego de 190 hectáreas de terrenos de las vegas de dicha localidad, de las cuales 100 hectáreas son de la propiedad de dicho Instituto y las 90 hectáreas restantes pertenecen a diferentes propietarios; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que comenzarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Pueblanueva (Toledo), las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencour, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras comprenden, la construcción en la margen izquierda del río, de una galería visitable de traza recta de 23,20 metros de longitud y la solera más baja que el nivel mínimo del río, comunicando esta gale-



ría con un pozo de 5,40 metros de profundidad, protegido por una edificación que sirven de alojamiento a la maquinaria de elevación, integrada por tres grupos moto bomba. Dos de estos grupos elevan el agua hasta un pequeño depósito que da origen a un acueducto con 422 metros de longitud, a cuyo final se proyecta un dispositivo modulador del caudal utilizado y del cual arranca la energía principal para riego de los terrenos altos. El tercer grupo eleva el agua hasta un dispositivo modulador situado a corta distancia de la toma y del cual arranca la acequia para riego de los terrenos bajos.

Todas las obras proyectadas se encuentran en terrenos propiedad de la Entidad peticionaria y propietarios beneficiados, a excepción de la embocadura de la galería de captación que está en terreno de dominio público. (A-11-I).

Madrid, 6 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(124'50 pstas.)

920

Delegación de Industria

INSTALACION FABRICA DE HIELO.—224-001-JG.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. DIEGO ZUIL FERNANDEZ, vecino de Zorita, en solicitud de instalación de una Fábrica de Hielo, en la localidad de Zorita, calle Generalísimo Franco, número 24.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas por O. M. de 12 de Septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. Diego Zuil Fernández, la instalación de la Fábrica de Hielo, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada, de acuerdo con la tramitación establecida. Caso de que fuera denegado, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por

la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 23 de Febrero de 1951.

—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Diego Zuil Fernández.—ZORITA.

Datos relativos a la industria

Capacidad: 500 kilos en 24 horas.

(108 pstas.) 720

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramitan en este Juzgado, para la exacción de la multa de 1.000 pesetas al vecino de esta villa, Faustino Sánchez Flores, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación de tasas, he acordado, en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad del ejecutado.

Una viña en treinta y dos áreas y veinte centiáreas, al sitio de los Casaritos, de este término; que linda al Norte, Eladio Ramos Urbano; Este, Faustino Sánchez Flores; Sur, Vicente Payo González y otro, y Oeste, Faustino Martín Sánchez y calleja del Pino; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Abril de 1951 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones, terminado el acto, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de él, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandado, el Secretario Lucio Moreno.

(72 pstas.) 906

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado, para la exacción de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía de Tasas de Salamanca, a la vecina de esta localidad Irene Ramos Barroso, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta para su venta, por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho ejecutado.

Una viña en catorce áreas y cuarenta centiáreas, al sitio de La Rivera,

de este término; que linda al Norte y Este, calleja; Sur, Ambrosio Payo Palos, y Oeste, Mercedes Calvo Manchado; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Abril de 1951, a las diez horas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura para optar a la subasta, devolviéndose las consignaciones, una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandado, el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.) 907

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de mil quinientas pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, al vecino de esta localidad Gregorio Flores Moreno, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta para su venta, por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho ejecutado.

Un cercado destino o da cereal, en setenta y seis áreas y diez centiáreas, al sitio de Las Peñas Blancas, de este término; linda al Norte, con Román Flores Rivas; Este, Marcial Moreno Rojo; Sur, Mario María Vaquero Sánchez, y Oeste, Román Flores Rivas; valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril de 1951, a las diez horas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas para optar a la subasta, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.) 904

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de mil pesetas, al vecino de esta villa Sotero Sánchez Vaquero, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación de

Tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad del ejecutado.

Una huerta en tres áreas y diez centiáreas, al sitio del Soto, de este término; que linda al Norte, Narciso Albín Flores; Este, Hario Fernández Robledo; Sur, Antolín Bellanco Calvo y otros, y Oeste, calleja entrada; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril de 1951 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones, terminado el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de él, y que puede hacerse el rematante a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.) 905

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 54-1951, por hurto.

Dado en Plasencia a 10 de Marzo de 1951.—José María Silva Alcántara.

Una cerda de unos treinta kilos de peso, negra, oreja hendida en la derecha e izquierda hoja de higuera, sin más señas.

Una cincha de unos dos metros de largo y unos dos centímetros de ancha, en mal uso. Sustraído todo de una cuadra sita en la ermita de San Antonio, del término municipal de Villar de Plasencia, de la propiedad de Jesús Cordero Hernández, realizado la noche del 13 al 14 de Febrero último. 933

Alcaldías

ABERTURA

Anuncio

Formado por esta Alcaldía el padrón municipal de vecinos, con relación al 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente.

Abertura, 8 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Fernando López. 930